



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Art. 2. Las plazas comprendidas en la presente Ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y únicamente cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncia o retiro voluntario ocurrida durante el presente ejercicio fiscal, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichos plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesados deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; las plazas para el personal de la carrera docente; las plazas del Servicio Exterior, así como, las del personal de las áreas de Justicia y Seguridad ciudadana y que contribuyan al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco del Plan El Salvador Seguro.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

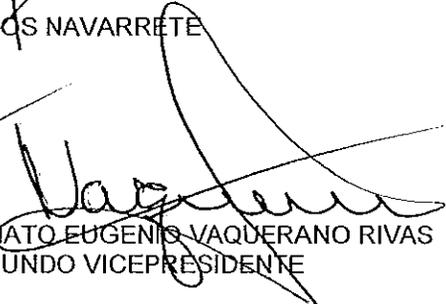
DECRETO N.º 879



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE



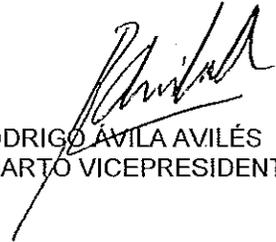
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE



RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE



SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

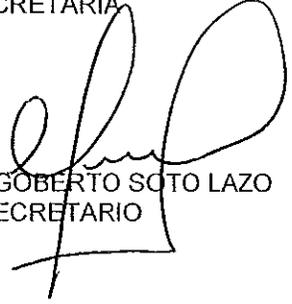
FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO



JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA



MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO



JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO